Hosp Hos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1267

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – S.B.E. N° 10/2011 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS", PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 11 de noviembre de 2011

VISTA:

La nota por la cual el Dr. Hugo Arza Maldonado, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, solicita la ampliación del Contrato suscrito con la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., adjudicado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – S.B.E. N° 10/2011 "Adquisición de Productos Cárnicos"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Informe de Ampliación de la Adjudicación, elaborado por los miembros del Comité Evaluador, Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado, Director General del Hospital Nacional; Lic. Luis Alberto Fleitas, Director de Administración y Finanzas; Dra. Marinela Tottil, Jefe Dpto. de Nutrición y Alimentación; Abog. Graciela Arzamendia de Barrios, Jefa de Asesoría Jurídica, expresan: "……., *teniendo en cuenta el saldo en el Rubro 310 luego de la adjudicación realizada en la presente licitación, y de manera a asegurar la provisión hasta las primeras semanas del año 2012. Asimismo, para la ampliación respectiva, se procedió a la remisión en fecha 25 de octubre de 2011, de una nota al proveedor adjudicado LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., solicitando su conformidad para la ampliación del ítem adjudicado, respondiendo el oferente en tiempo y forma la aceptación de la misma, según nota con mesa de entrada N° 810, del 25 de octubre de 2011…*".

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2716, de fecha 07 de noviembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1268

11 de noviembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del Contrato de Adjudicación suscrito con la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., por un monto total de G. 15.125.000 (Guaraníes quince millones ciento veinte y cinco mil); en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - S.B.E. N° 10/2011 "Adquisición de Productos Cárnicos", previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 4°. Disponer que las demás cláusulas de los contratos suscritos con la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – S.B.E. N° 10/2011 "Adquisición de Productos Cárnicos", permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/laf/lbm

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS
MESA DE ENTRADA
Fecha 15-11-11 Entrada N° 863
Recibido por Leidy